

## PROTOCOLO DE ACTUACION PARA COLABORACION MUNICIPAL EN LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS DE ALBACETE.- Año 2.020

1. Las entidades organizadoras de las fiestas populares en barrios son las asociaciones vecinales del municipio que así lo manifiesten.
2. Dentro del primer trimestre de cada año se presentará y en su caso aprobará un calendario anual de fiestas con la participación del movimiento vecinal.
3. Con un **mes** como mínimo de antelación a la fecha de su celebración, cada asociación vecinal presentará mediante el portal de administración electrónica del ayuntamiento de Albacete (<https://albacete.sedipualba.es/default.aspx>) un formulario habilitado, solicitando la colaboración y necesidades que precisen.
4. El Servicio de Acción Social será el departamento municipal (a través de la Sección de Participación Ciudadana) que trasladará las diferentes necesidades planteadas a cada servicio municipal: movilidad urbana, medio ambiente, policía local, cultura y festejos, servicio eléctrico, protección y extinción de incendios, educación, gerencia de urbanismo...y cualquier otro necesario de competencia municipal.
5. Cada servicio municipal del que se precise su actuación y recibida la demanda concreta, solicitará directamente a la asociación los datos, aclaraciones, documentación que precise y en su caso resolverá la petición.
6. La colocación de otro tipo de instalaciones durante los días de las fiestas por parte de personas o empresas particulares, será solicitada al ayuntamiento directamente mediante declaración responsable habilitada en sede electrónica del ayuntamiento de Albacete, en la que figurará que se cuenta con el visto bueno de la asociación vecinal correspondiente.

En caso de que la instalación sea contratada por parte de la asociación vecinal, la persona representante de la asociación presentará junto con el formulario de necesidades para llevar a cabo las fiestas, una declaración responsable de la persona propietaria y/o empresa instaladora. Para las consideraciones a tener en cuenta en estos casos se tendrán en cuenta el documento: “**Condiciones a**

**cumplir para la ubicación de instalaciones en las fiestas populares de los barrios. Y declaración responsable.**

7. La asociación vecinal deberá incluir en el material publicitario que realice el texto: **“Con la colaboración del ayuntamiento de Albacete”** y el logotipo correspondiente.
8. Cada asociación vecinal deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que contemple la cobertura de todas las actividades programadas así como los posibles incidentes que pudieran ocurrir.
9. El programa de las fiestas o su borrador será enviado con la máxima antelación posible a la Sección de Participación Ciudadana, para conocimiento y posible actuación de los distintos servicios municipales afectados.